



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00043 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Juan Fernando Vélez
Demandado	Alexis Aronategui Herrera
Decisión	Toma nota embargo de remanentes

De conformidad con lo expuesto por el artículo 109 del Código General del Proceso, se dispone agregar al expediente el oficio No. 752 del 07 de septiembre de 2022, emitido por el Juzgado Undécimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, mediante el cual comunican que por auto de fecha 24 de agosto de 2022 ese Juzgado decretó el embargo de remanentes dentro del proceso EJECUTIVO con radicado 05001 31 03 011 2021 00325 00, donde es ejecutante LA SOCIEDAD FACTOR COMPAÑÍA S.A.S. -NIT. 900.226.535-4 y ejecutados ALEXIS ARONATEGUI HERRERA -CE. 327.925 y JUAN JOSE ORREGO LOZANO -CC. 15.272.677.

Atendiendo a lo informado, **se toma atenta nota** del embargo de remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandado **Alexis Aronategui Herrera** -CE. 327.925 en el proceso que se tramita en este juzgado bajo el radicado 05001 31 03 020 **2021 00043** 00, el cual se tendrá en cuenta para la oportunidad y los efectos de que trata el artículo 465 del C.G.P.

Por secretaría emitir el correspondiente oficio y notificarlo al correo ccto11me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cd6970c33087dceaf881a89d6f5164028396dd967341b22233981f5a5718fd0**

Documento generado en 03/10/2022 01:17:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>